

**EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD
COMISIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

Informe No. IC-O-CPE-2022-002

1. OBJETO DEL INFORME:

El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Planificación Estratégica el lunes 31 de octubre de 2022, respecto al proyecto de *“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA DEL LIBRO I.2, TÍTULO V, CAPÍTULO I, SECCIÓN II DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE EL DIRECTORIO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS”*, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1 Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2021-0216-O, de 13 de mayo de 2021, la Ing. Andrea Hidalgo Maldonado, Concejala Metropolitana, asumió la iniciativa legislativa y remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito el proyecto de ordenanza objeto del presente informe.

2.2 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1873-O, de 18 de mayo de 2021, la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), procedió con la verificación del cumplimiento de los requisitos formales del proyecto de ordenanza y señaló que: "El proyecto de Ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como los establecidos en la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado; y, remite para su tratamiento a la presidencia de la Comisión de Planificación Estratégica.

2.3 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4701-O, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición de la concejala Soledad Benítez convoca a la sesión No. 060 – Ordinaria, realizada el lunes 29 de agosto de 2022, en la cual como único punto del orden del día, la Comisión de Planificación Estratégica conoció la calificación del proyecto objeto del presente informe.

2.4 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4782-O, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito remite la Resolución No. 022-CPE-2022, con la cual se solicita el criterio del proyecto normativo a



Municipio de Quito

Procuraduría Metropolitana, Administración General y Secretaría General de Planificación.

2.5 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1342-O, de 2 de septiembre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, emite el informe técnico sobre el proyecto objeto del presente informe.

2.6 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0954-O, de 7 de septiembre de 2022, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, emite el pronunciamiento sobre el mencionado proyecto.

2.7 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3861-O, de 23 de septiembre de 2022, la Mgs. María José Chávez Naranjo, Subprocuradora de Asesoría General Subrogante de la Procuraduría Metropolitana, emite el pronunciamiento sobre el proyecto objeto del presente informe.

2.8 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5931-O, de 28 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición de la concejala Soledad Benítez convoca a la sesión No. 63 Extraordinaria de la Comisión de Planificación Estratégica para el 31 de octubre de 2022 y como tercer punto del orden del día se trató del proyecto normativo, por lo que la Comisión, emitió Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de *“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO I.2, TÍTULO V, CAPÍTULO I, SECCIÓN II DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE EL DIRECTORIO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS”*.

3. BASE NORMATIVA:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

El artículo 225, numerales 3 y 4 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende, entre otros: *“(…) 3) Los organismos y entidades creados por la Ley para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y, 4) Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”*;

El artículo 315 *ibídem* dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS:



El artículo 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, respecto a la integración de los Directorios señala en su parte pertinente: *“Para el caso de los directorios de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados, sus miembros serán preferentemente los responsables de las áreas sectoriales y de planificación del gobierno autónomo descentralizado relacionado con el objeto de la empresa pública. El acto normativo de creación de una empresa pública constituida por gobiernos autónomos descentralizados podrá prever que en la integración del Directorio se establezca la participación de representantes de la ciudadanía, sociedad civil, sectores productivos, usuarias o usuarios de conformidad con lo que dispone la ley.”*;

El artículo 9 ibídem, establece las atribuciones administrativas de los Directorios de las Empresas Públicas;

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

El artículo 87, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre las atribuciones del Concejo Metropolitano, indica que le corresponde ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones;

El artículo 90, literal b) ibídem, establece como atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano, el *“Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*;

El artículo 90, literal i) ibídem, señala que le corresponde al Alcalde o Alcaldesa Metropolitano *“Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo la estructura orgánico funcional del gobierno distrital metropolitano autónomo descentralizado; nombrar y remover los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno distrital metropolitano descentralizado”*;

El artículo 90, literal l) ibídem señala que, corresponde al Alcalde o Alcaldesa Metropolitano *“Designar delegados institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación la institución”*;

El artículo 322, ibídem establece: *“Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros (...)”*;

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Planificación Estratégica, aprobó el proyecto de *“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DEL LIBRO I.2, TÍTULO V, CAPÍTULO I, SECCIÓN II DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE EL DIRECTORIO DE*



LAS EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS”, con las modificaciones e incorporaciones que consideró pertinentes.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Planificación Estratégica recomienda que el referido proyecto de ordenanza sea conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Planificación Estratégica, en Sesión Nro. 063 - Extraordinaria del 31 de octubre de 2022, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente, el texto del proyecto de ordenanza y tras haber procesado las observaciones que consideró pertinentes en las diferentes mesas de trabajo y sesiones de la Comisión en mención, amparada en los artículos 87 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, I.1.32 del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en **PRIMER DEBATE** el proyecto de *“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DEL LIBRO I.2, TÍTULO V, CAPÍTULO I, SECCIÓN II DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE EL DIRECTORIO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS”*, con las observaciones dadas en la sesión.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Planificación Estratégica abajo firmantes aprueban el día 31 de octubre de 2022 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de ordenanza, suscribiendo el presente documento por duplicado.



Firmado electrónicamente por:
**CECILIA SOLEDAD
BENITEZ BURGOS**

Mgs. Soledad Benítez Burgos
Presidente de la Comisión de Planificación Estratégica

Lcda. Laura Altamirano
Vicepresidenta de la Comisión



**Municipio
de Quito**

CERTIFICADO DE LA VOTACIÓN:

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Planificación Estratégica certifica que la comisión aprobó el presente Informe de Comisión y el texto del proyecto de ordenanza; los que fueron conocidos, tratados, debatidos y aprobados en el seno de la comisión de Planificación Estratégica en sesión No. 063 - extraordinaria realizada el día lunes 31 de octubre de 2022, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Mgs. Soledad Benítez y Lcda. Laura Altamirano. - total dos votos (2); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: Sr. Juan Manuel Carrión. - total uno (1); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., 31 de octubre de 2022

Lic. Paúl Carvajal López

**Delegado de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Planificación
Estratégica**